

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**  
Santiago de Cali, dieciocho de junio de dos mil veintiuno (2021)

|                  |                                                                                 |
|------------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| Auto N°:         | 1307                                                                            |
| Radicado:        | 760013110012-2018-00217-00                                                      |
| Proceso:         | FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA                                                   |
| Demandante:      | DEFENSORA DE FAMILIA EN REPRESENTACION DE LA MENOR ARIELA YASINY RAMOS QUIÑONES |
| Demandado:       | RUMALDO ATANACIO RAMOS CASTILLO                                                 |
| Tema y subtemas: | AUT REQUIERE                                                                    |

Atendiendo las disposiciones del decreto 806 del 04 de junio de 2020, específicamente su artículo 8vo. SE REQUIERE a la parte demandante para que, previo a la notificación personal, y dado el caso de que conozca la dirección de correo electrónico del demandado, la informe a este Despacho y proceda a la notificación personal por esta vía, sin necesidad de previa citación o aviso físico o virtual, caso en el cual DEBERA AFIRMAR, además, bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, señalando la forma como obtuvo dicha dirección y allegando las constancias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona a notificar.

1

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA  
JUEZ

(2)

Firmado Por:

ANDREA ROLDAN NOREÑA  
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 012 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **697aece8629db240a4862eb00438d1ee51cdf8172806b16aa8bbc14474a732ba**

Documento generado en 18/06/2021 11:33:22 AM